

CONVOCATORIA ELECCIONES A LAS MESAS DE SECCIONES EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

PUESTOS A CUBRIR Y FECHA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 85 y 86 del Reglamento del Ateneo de Madrid, se convoca Junta General Extraordinaria para celebrar elecciones para cubrir los cargos de las Mesas de las Secciones.

Las elecciones se celebrarán el lunes 4 de noviembre de 2024. La convocatoria de la correspondiente Junta General Extraordinaria y las normas electorales se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ateneo de Madrid y se comunicará a los asociados por correo electrónico el 3 de octubre de 2024.

ELECTORES

Podrán ejercer el derecho al voto todos los socios en plenitud de sus derechos y al corriente de pago en la fecha de convocatoria de las elecciones, si bien conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento del Ateneo, no podrán ser electores aquellos socios con menos de dos meses de antigüedad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Según consta en Secretaría, en lo que respecta a su antigüedad, pueden ser electores aquellos con número igual o inferior al 34.794 inclusive y los socios que hayan reingresado hasta el 3 de agosto de 2024 inclusive.

Desde el mismo día de la publicación de la convocatoria y normas electorales, y hasta el 19 de octubre de 2024, podrán acudir los socios al Departamento correspondiente del Ateneo a consultar su situación en el Censo, para que, en caso de errores u omisiones, puedan los interesados formular la correspondiente reclamación a la Junta Electoral que, en su caso, lo trasladará a la Junta de Gobierno para que lo actualice de inmediato.

CANDIDATURAS

Serán elegibles todos los socios que, estando en plenitud de sus derechos y contando con un año o más de antigüedad desde la fecha de publicación de la Convocatoria Electoral (3 de octubre), presenten su candidatura individual o en grupo. Podrán presentarse candidaturas en grupo por la totalidad o una parte de los cargos a cubrir, o candidaturas individuales a cualquiera uno de los puestos. Ningún socio podrá presentarse como candidato a más de un cargo de cada una de las Mesas de Sección a que concurran. El plazo de presentación de candidaturas comienza el 4 de octubre y concluye a las 21:00 horas del día 14 de octubre. Las candidaturas se presentarán mediante escrito individual o en grupo, debidamente firmado por los candidatos.

JUNTA ELECTORAL

Conforme al artículo 85 del Reglamento del Ateneo, se constituirá la Junta Electoral encargada de dirigir el desarrollo del proceso electoral y de las votaciones. Estará formada por hasta siete socios, que deberán tener más de cinco años de antigüedad y deberán solicitarlo dentro de los 7 días siguientes a esta convocatoria. La Junta Electoral se constituirá el día 10 de octubre de 2024, a las 14:00 h.



ATENEO DE MADRID

Si hubiera más de siete solicitantes se preferirá a los socios de mayor antigüedad como socios. Los integrantes de la Junta Electoral no podrán ser candidatos en las elecciones. Los miembros de la Junta Electoral podrán delegar sus funciones en cualquier socio acreditando la delegación debidamente ante dicha Junta. Los socios que reciban delegación no podrán ser candidatos.

De no presentarse ningún candidato para conformar la Junta Electoral, la Junta de Gobierno dispondrá de los medios que sean necesarios para garantizar la realización del proceso electoral. La Junta de Gobierno atenderá las solicitudes de medios que le dirija la Junta Electoral para poder atender el desempeño de sus cometidos.

Los integrantes de la Junta Electoral elegirán entre ellos un presidente, máximo responsable de la dirección de todo el proceso electoral, y un secretario que levantará las actas que procedan. La Junta Electoral entenderá de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo del proceso electoral, de conformidad con el reglamento del Ateneo y las presentes normas. Sus miembros observarán total imparcialidad e independencia en el ejercicio de su función.

Los acuerdos de la Junta Electoral se tomarán por mayoría de votos de sus componentes. La Junta Electoral resolverá, en el plazo de 24 horas, las impugnaciones y reclamaciones que se le planteen.

La Junta Electoral se reunirá el 16 de octubre de 2024 a las 14:00 horas para proclamar, en su caso, las candidaturas presentadas. De producirse alguna reclamación sobre las mismas, la Junta Electoral deberá resolver en las siguientes 24 horas. En esa misma fecha, y una vez resueltas las impugnaciones o reclamaciones que se hubiesen presentado, las candidaturas serán proclamadas definitivamente.

En los cargos de las Secciones en que no haya competencia, se considerará electos a los candidatos presentados.

CAMPAÑA ELECTORAL

La Campaña Electoral comenzará el día 18 de octubre y concluirá el día 2 de noviembre a las 24:00 horas. La Junta Electoral, en colaboración con la Junta de Gobierno, pondrá una o varias salas a disposición de los candidatos los días 29 y 30 de octubre para la celebración de actos.

La Junta de Gobierno pondrá a disposición de las candidaturas una ventana, dentro de la página web del Ateneo de Madrid, de forma destacada, que dará acceso a un espacio para cada una de las candidaturas presentadas. Cada candidatura podrá facilitar un enlace a un servidor externo desde el que organice a su costa y según su criterio su información electoral. Este enlace se ubicará en la ventana de la candidatura en la web del Ateneo. La información y/o el enlace deberán enviarse a informatica@ateneodemadrid.es, mediante correo electrónico, igualmente, antes de las 13:00 horas del día 23 de octubre de 2024. El Ateneo de Madrid no se responsabiliza de las opiniones de los candidatos.

En la propaganda electoral no podrán figurar emblemas institucionales del Ateneo, ni sus membretes característicos. No podrá usarse el nombre de personalidades vivas, de renombre o prestigio, para identificar o denominar una candidatura, salvo con su consentimiento expreso por escrito dirigido a la Junta Electoral. Las denominaciones de las candidaturas serán claramente diferenciales.

La Junta Electoral pondrá a disposición de cada candidatura que lo desee, el Censo Electoral, que contendrá únicamente el nombre y número de socio.



ATENE DE MADRID

JORNADA ELECTORAL

Podrán constituirse cuantas mesas electorales estime la Junta Electoral. Las mesas electorales se constituirán a las 9 de la mañana del día 4 de noviembre de 2024, y permanecerán abiertas ininterrumpidamente para la votación desde las 9:30 hasta las 21.00 horas de ese mismo día. Integrarán cada mesa un presidente y dos adjuntos, uno de los cuales ejercerá como secretario, que serán designados por la Junta Electoral. Si fuera necesario la Junta de Gobierno del Ateneo dispondrá de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la realización del proceso electoral.

La votación se realizará mediante papeletas preparadas al efecto, que garantizarán la libertad y el secreto del voto. Durante el proceso electoral se garantizará la libertad y el secreto del voto del socio, siendo éste un acto personal, presencial, individual y privado. En la sala habilitada para la votación solo podrán estar presentes los miembros de las mesas electorales, los interventores que en ese momento estén ejerciendo como tales, quienes estén en ese momento ejerciendo el voto y el personal administrativo autorizado por la Junta Electoral. Antes de depositar la papeleta en la urna el votante acreditará su personalidad mostrando su carnet de socio o, en su defecto, el D.N.I.

INTERVENTORES

Todas las candidaturas que concurren bajo una misma denominación genérica podrán nombrar un máximo de cinco interventores, que no podrán ser candidatos, debiendo comunicar su identidad a la Junta Electoral antes de las 12 h. del 31 de octubre. Las candidaturas que no se encuentren en el caso anterior podrán nombrar un máximo de dos interventores, en las condiciones antes expresadas. Cada candidatura podrá tener a cualquiera de sus interventores, pero tan solo a uno, presente durante todo el proceso de votación, en cada una de las mesas, así como en el escrutinio.

ESCRUTINIO

El escrutinio se realizará en la Cátedra Mayor del Ateneo a partir de las 21.30 horas del día 4 de noviembre. Podrá asistir como público cualquier socio que lo desee, sin derecho alguno de intervención en el proceso. La Junta Electoral podrá determinar la expulsión de la sala de cualquier socio que impida el buen funcionamiento del proceso electoral.

El recuento de votos se realizará mediante los medios informáticos que dispondrá a tal efecto la Junta de Gobierno y en presencia de los miembros de las mesas electorales y de un interventor por candidatura.

La Junta Electoral comunicará tan pronto como finalice el recuento los resultados provisionales del escrutinio. Los resultados provisionales se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web. El 6 de noviembre se emitirá la resolución de las reclamaciones e incidencias que se presenten, tras lo que se elevarán a definitivos los resultados electorales.

CONVIVENCIA Y CIVISMO

Se respetarán durante todo el proceso las elementales normas de convivencia y civismo. Cualquier actuación indebida por parte de un socio podrá ser objeto de expulsión del lugar dónde se desarrolle por parte del presidente de la Junta Electoral, previa votación por mayoría de la misma.